



ACUERDO NO. 03

02 ABR 2024

"POR EL CUAL SE CONCEDE REDUCCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES DE MORA EN EL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, POR NO DECLARAR Y POR REALIZAR INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS"

El concejo municipal de Ocaña, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 287, 313 y 338 de la constitución política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE: desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y por una única vez, la reducción transitoria para el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de las diferentes obligaciones tributarias del orden municipal de vigencias anteriores de la siguiente manera:

- Reducción del **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** en los intereses moratorios si se cancela la totalidad de cualquier concepto adeudado en materia de los tributos de *Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio y Avisos y Tableros* desde la vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento del presente acuerdo, no se admitirán abonos o la suscripción de acuerdos de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que se acoja al beneficio de que trata el presente artículo, cancelara la vigencia de forma ascendente vencida o causada, siempre y cuando cancele la totalidad de la vigencia adeudada, en los términos que establece este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes tengan acuerdos de pago suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, podrán acogerse a los beneficios aquí establecidos en los términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: CONCÉDASE: desde la entrada en vigor del presente acuerdo y por única vez, la reducción de la sanción por extemporaneidad, sanción por no declarar, sanción por la inscripción extemporánea de los contribuyentes de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros de la siguiente manera:



ACUERDO NO. 03

"POR EL CUAL SE CONCEDE REDUCCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES DE MORA EN EL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, POR NO DECLARAR Y POR REALIZAR INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS"

- Reducción del **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** de las sanciones de extemporaneidad, sanción por no declarar, sanción por inscripción extemporánea de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros desde la vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2.024

ARTÍCULO CUATRO: Los alivios que se aplican a los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros; NO incluyen sobretasa ambiental y sobretasa bomberil, ni tributos que constituyan renta nacional, en aras de garantizar el principio de reserva de ley y no desbordar la autonomía territorial que ostenta esta Corporación Municipal como titular del poder tributario derivado

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

YURIMA ISABEL SANCHEZ RINCON

Presidente Concejo Municipal de Ocaña

CARLOS FABIAN RUEDAS ASCANIO

Primer vicepresidente Concejo

LUIS EDUARDO BOTELLO

SARMIENTO

Segundo vicepresidente Concejo

TANIA MELISA SERRANO OJEDA

Secretaria General del Concejo de Ocaña



ACUERDO NO. 03

02 ABR 2024

"POR EL CUAL SE CONCEDE REDUCCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES DE MORA EN EL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, POR NO DECLARAR Y POR REALIZAR INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OCAÑA.

CERTIFICA.

Que el presente acuerdo recibió los dos (02) debates reglamentarios efectuados en días distintos; el día diecinueve (19) de marzo, del 2024 primer debate en la comisión de presupuesto y recibe segundo debate en plenaria, el día veintidós (22) de marzo del año 2024, manifestando la honorable corporación que sea acuerdo municipal con su sanción y publicación.

TANIA MELISA SERRANO OJEDA

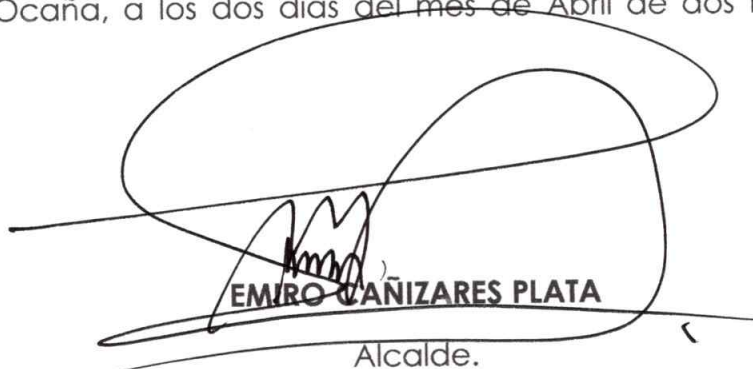
Secretaria General del Concejo Municipal.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El día dos (02) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), se recibe el Acuerdo Municipal No. 03 de 2024 **"POR EL CUAL SE CONCEDE REDUCCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES DE MORA EN EL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, POR NO DECLARAR Y POR REALIZAR INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS"** Y pasa para su sanción el día dos (02) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


ANGIEL NATHALIA GARCÍA PALLARES
Secretaria Jurídica.**PROMULGUESE Y EJECUTESE**

Dado en Ocaña, a los dos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde.